



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:10028/2013

VISTO lo solicitado por la Sra. Decana de la Facultad de Psicología en su Resolución N° 387/2.015 ad referendum del HCD; atento que por la mencionada Resolución se rectificó la Resolución HCD N° 69/2.014 en fecha posterior al dictado de la Resolución HCS N° 639/2.014 y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Decana de la Facultad de Psicología en su Resolución N° 387/2.015 ad referendum del HCD y, en consecuencia, rectificar el Artículo 1° de la Resolución HCS N° 639/14 donde dice: "... a partir del 11 de julio de 2.013 y por el término de cinco años..." **DEBE DECIR:** "...a partir del 5 de abril de 2.013 y por el término de cinco años ...".

ARTÍCULO 2°.- Rectificar la Resolución HCS N° 639/14 donde dice: "...Resolución HCD N° 69/2.014..." **DEBE DECIR:** "...Resolución HCD N° 69/2.014 rectificada por Resolución Decanal N° 387/15 ad referendum del HCD...".

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

470